

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                          | CAMBIO OFICIAL |            |
|--------------------------|----------------|------------|
|                          | COMPRAS        | PREFERENTE |
| Francos .....            | 4,016          | —          |
| Libras .....             | 44,13          | —          |
| Dólares .....            | 10,95          | —          |
| Liras .....              | 3,12           | —          |
| Francos suizos .....     | 254,35         | —          |
| Reichsmark ...           | —              | —          |
| Francos belgas .....     | 25,00          | —          |
| Florines .....           | 412,75         | 619,12     |
| Escudos .....            | 44,13          | —          |
| Pesos moneda legal ..... | 2,60           | —          |
| Id. Turismo ...          | —              | 3,90       |
| Coronas suecas .....     | 3,05           | 4,57       |
| Id danesas .....         | 2,295          | 3,44       |
| Pesos chilenos ..        | 25,46          | —          |

## MINISTERIO DE TRABAJO

Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil (Mutualidad de Previsión, Social)

Habiendo quedado aplazada la celebración de la Asamblea extraordinaria de esta Mutualidad anunciada para el día 31 del mes corriente, queda sin efecto la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 179, correspondiente a 28 de junio próximo pasado.

Barcelona, 8 de julio de 1949.—El Presidente, Manuel Bertrand Mata. 3.640—P.

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca concurso entre industriales impresores de toda España para la confección y suministro de 2.393.000 padrones de censos de clientes y 5.657.000 apéndices de altas y bajas.

Las proposiciones se presentarán el día 29 del actual, en el salón de actos de esta Comisaría General, a las doce horas de la mañana.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse los licitadores, así como los modelos correspondientes, estarán de manifiesto en la Oficina Mayor de este Organismo, Almagro, núm. 33, Madrid, todos los días laborables de nueve a dos de la mañana.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Jefe de los Servicios Generales. 1.252—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA LA CORUÑA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don César Escudero Ferrero. Domicilio: Calle de Juan Canalejo, 8, La Coruña.

Objeto: Trasladar su industria de fábrica de mosaicos, establecida en El Ferrrol del Caudillo, y ampliarla con un acumulador eléctrico con bomba de dos cuerpos, accionado por un motor de 3 H. P., un bombo mezclador de colores, con motor de 1 H. P., y una máquina cribadora, con motor de 3-4 de H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1. primero. La Coruña, 14 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde. 387-O.

Peticionario: Don Francisco López Otero. Domicilio: Avenida de Chile, 15, La Coruña.

Objeto: Ampliar su industria de Fábrica de coches para niños con una fragua con motor de 1-8 H. P.; un equipo soldadura autógena; tres zizallas de mano; tres yunque; una máquina curvar tubos, un baño para cobre alcalino; baño para niquelado de aleación cinc, una máquina de coser «Singer», una pulidora de dos brazos con motor de 3 H. P.; un rectificador eléctrico, de 400 amperes, para sustituir la dinamo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, núm. 1. primero.

La Coruña, 14 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde. 387-1-O.

## VIZCAYA

### TRANSPORTE DE ENERGÍA

Peticionario: Iberduero, S. A., Bilbao. Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica, de 50 milímetros cuadrados de sección a 30.000 voltios, prolongación hasta la nueva sub-central de Guernica de la línea «Larrazueza-Lemoña a la Central de Vedía», para mejora del servicio del sector de Guernica.

Las primeras materias a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 1.602-O.

## SALAMANCA

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Electra de Salamanca, Sociedad Anónima.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

|                            |        |
|----------------------------|--------|
| Trimestre .....            | 65,00  |
| Semestre .....             | 130,00 |
| Año .....                  | 260,00 |
| Número corriente..         | 1,00   |
| » atrasado...              | 2,00   |
| » con suplemento o anexo.. | 4,00   |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Domicilio: Salamanca, Especies, 2.

Objeto: Modificación de la instalación eléctrica del pueblo de Gomecello, instalando una nueva estación de transformación, con potencia de 20 KVA.

Esta industria empleará maquinaria y materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 1 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García. 1.625-O.

## DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que a continuación se relacionan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

| Número del permiso                       | Nombre del permiso | Mineral       | Has. | Término municipal          | Publicación en el «B. O.» de la provincia | Núm. Fecha |
|--|--------------------|---------------|------|----------------------------|---|------------|
| <b>V A L E N C I A</b>                   |                    |               |      |                            |   |            |
| <i>Provincias de Alicante y Valencia</i> |                    |               |      |                            |   |            |
| 2.244                                    | «Carmen» .....     | Sal común ... | 23   | Villena .....              | 120                                       | 28-5-49    |
| 1.560                                    | «Remedios» .....   | Caolín .....  | 42   | Alpuente .....             | 133                                       | 6-6-44     |
| 1.562                                    | «San José» .....   | Idem .....    | 20   | Higueruelas y Calles ..... | 147                                       | 22-6-44    |
| 1.694                                    | «Fructuosos» ..... | Idem .....    | 32   | Chelva .....               | 37  | 12-2-49    |
| 1.695                                    | «Victoria» .....   | Idem .....    | 60   | Calles .....               | 43  | 19-2-49    |
| <b>V I Z C A Y A</b>                     |                    |               |      |                            |   |            |
| <i>Provincia de Vizcaya</i>              |                    |               |      |                            |   |            |
| 12.247                                   | «Julondo» .....    | Carbón .....  | 225  | Maruri .....               | 56  | 16-5-49    |
| 12.248                                   | «Juanito» .....    | Hierro .....  | 21   | Güeñes .....               | 57  | 18-5-49    |

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en las respectivas Jefaturas de Minas. 1.511 y 1.470—O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****NORTE DE ESPAÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Prudencio Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Martín.

Término municipal en que radicarán las obras: Grado (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley num. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.  
1.634-O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS**

En virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 8 de junio de 1949, esta Junta ha señalado el día 20 de agosto, a las doce horas, para la celebración del concurso para suministro de las tuberías comprendidas en el «Proyecto de tubería general de abastecimiento de aguas del Puerto de La Luz, Sección primera». A este concurso podrán concurrir las entidades extranjeras, a tenor de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto-ley de 23 de marzo de 1928.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 21 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes. Los planos y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas (hora oficial de Madrid) del día 10 de agosto de 1949.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas). Habrán de presentarse

en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, se presentará con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y cinco mil quinientas (35.500,00) pesetas, cantidad que habrá de consignarse en metálico, en Obligaciones del Empréstito autorizado a esta Junta por la Ley de 17 de julio de 1946 ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes. En este último caso se unirá al resguardo la póliza de adquisición de los valores correspondientes.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Documentos que acrediten la personalidad del licitador, si actúa en nombre de otro.

Segundo. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripciones en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Tercero. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Cuarto. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará el acto de licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores y aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de julio de 1949.—El Presidente (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos para la adjudicación en público concurso del suministro de las tuberías comprendidas en el «Proyecto de tubería general de abastecimiento de agua del Puerto de La Luz, Sección primera», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo en el plazo de ..... meses, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga). Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución del suministro.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en la ejecución del suministro, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Fecha y firma del proponente).  
1.246-O.

**COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO**

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19, número 200), fué autorizada esta Comisión para emitir Obligaciones hasta la suma de cien millones de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación, en 22 de enero de 1947, 25 millones, que constituyen la serie A, y en 8 de junio de 1948, 20 millones de pesetas, la serie B.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 16 de febrero último, autoriza, y por Orden ministerial de 28 de junio pasado aprueba las condiciones para la emisión, puesta en circulación de la serie C, constituida por veinte mil (20.000) Obligaciones de a mil pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números cuarenta y cinco mil uno (45.001) al sesenta y cinco mil (65.000), con cupones semestrales de vencimientos 30 de junio y 31 de diciembre, habiendo comenzado el pago el día 30 de junio último.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsa de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Madrid, 5 de julio de 1949.—El Presidente, F. Casariego.—El Secretario-Interventor, F. González.

1.236-O.

**DIPUTACIONES****CASTELLON**

Por acuerdo de esta Excm. Diputación de fecha 27 de mayo pasado, se saca a concurso la adquisición de un coche Turismo, con destino a la misma, por precio que no exceda de 120.000 pesetas, dándose un plazo para presentación de ofertas veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, debiéndose tener en cuenta el pliego de condiciones expuesto en el Negociado de Hacienda, de nueve a catorce horas, todos los días laborables, y aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de los corrientes.

Castellón, 8 de julio de 1949.—El Presidente, José Ferrandis.

1.244-O.

**GRANADA****ANUNCIO DE CONCURSOS**

En el «Boletín Oficial de la provincia de Granada», en su número 146, de uno del actual, aparece convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

Granada, 4 de julio de 1949.—El Presidente, Ramón Ortí.—El Secretario, Manuel Amaro.

1.245-O.

**AYUNTAMIENTOS****ALICANTE**

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 4 de abril último y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, ha convocado concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar técnico-administrativo para los servicios que radican en el edificio de la Casa de Socorro, con el haber de 6.000 pesetas anuales.

Las condiciones para tomar parte en el mismo han sido publicadas en el número 135 del «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», correspondiente al día 15 de junio actual, y la presentación de instancias se efectuará dentro del término de treinta días, a contar de la fecha

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 85950 y 85951, de pesetas nominales 3.800 y 4.275, en obligaciones del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, primera hipoteca, expedidos por esta Sucursal en 26 de junio de 1924, a favor de don Joaquín Cerdá Cuijart y doña Juana Pérez Ramón, incógnitamente, se anuncia al público; advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dichos resguardos, según lo que determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de abril de 1949.—El Secretario, J. Vizcaino.  
3.650—P.

de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 25 de junio de 1949.—El Alcalde, F. Alberola.—El Secretario, Enrique Ferré.  
1.243—O.

## ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la inscripción en esta Escuela Superior del expediente para la expedición de nuevo título de Arquitecto a favor de don Vicente Codina Ruiz, por extravío del que le fué expedido con fecha 22 de octubre de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Director, E. Canosa.  
3.656—O.

## M A D R I D

Tercer sorteo para la amortización de las Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1946.

Nota de las Cédulas de Reconstrucción Nacional que han sido amortizadas en el sorteo celebrado hoy.

| Números de las bolas que representan los lotes  | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Números de las bolas que representan los lotes | Numeración de los títulos que deben ser amortizados | Números de las bolas que representan los lotes | Numeración de los títulos que deben ser amortizados |
|---|---|--|---|--|---|
| <b>CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION DE 1.º DE JULIO DE 1946</b> |   |  |   |  |   |
| <b>Serie A</b>  |   | <b>Serie B</b>                                 |   | <b>Serie C</b>                                 |   |
| 53  | 26.001 a 500  | 11   | 2.501 a 750   | 109  | 1.081 a 90  |
| 67  | 33.001 » 500  | 65   | 16.001 » 250  | 139  | 1.381 » 90  |
| 97  | 48.001 » 500  | 73   | 18.001 » 250  | 249  | 2.481 » 90  |
| 140   | 69.501 » 70.000                                     | 102  | 25.251 » 500  | 284  | 2.831 » 40  |
| 158   | 78.501 » 79.000                                     | 195  | 48.501 » 750  | 295  | 2.941 » 50  |
| 171   | 85.001 » 500  | 246  | 61.251 » 500  | 361  | 3.601 » 10  |
| 199   | 99.001 » 500  | 251  | 62.501 » 750  | 370  | 3.691 » 700   |
| 258   | 128.501 » 29.000                                    | 310  | 77.251 » 500  | 392  | 3.911 » 20  |
| 262   | 130.501 » 31.000                                    | 427  | 106.501 » 750                                       | 421  | 4.201 » 10  |
| 333   | 166.001 » 500                                       |  |   |  |   |
| 348   | 173.501 » 74.000                                    |  |   |  |   |
| 455   | 227.001 » 500                                       |  |   |  |   |

Madrid, 1.º de julio de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto bueno: F. el Gobernador, F. Carracedo.

1.590—P.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

### MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, en nuestras Cajas, número 149.341, expedido el 29 de diciembre de 1948 y comprensivo de pesetas nominales 7.500,00, en treinta acciones Minero Siderúrgica de Ponferrada, serie B, a nombre de doña Margarita Arrieta Lizaga y doña Margarita Redondo Arriet, independientemente, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1949.

2.652—P.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 101.821, expedido el 2 de enero de 1945, y comprensivo de pesetas nominales 9.000 en dieciocho Cédulas 4 por 100, del Banco de Crédito Local de España, lotes, a nombre de doña Isabel Vázquez Bleda, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 11 de julio de 1949.

3.683—P.

## CENTRO FARMACEUTICO VALENCIANO, S. A.

El Consejo de Administración, dando cumplimiento a acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, ha adoptado el de crear una serie quinta de acciones, con el fin de elevar el actual capital de la Compañía hasta la cifra de cuatro millones de pesetas, fijado por los Estatutos sociales; y a los oportunos efectos legales, se hace público el presente anuncio para hacer constar:

Primero. Condiciones de las acciones que se ponen en inmediata circulación.

a) Creada una serie quinta de 7.984 acciones nominativas de doscientas cincuenta pesetas cada una para elevar el capital social a la cifra de 4.000.000 de pesetas (sobre la de 2.001.000 pesetas en que está actualmente constituido), el Consejo de Administración ha acordado poner en inmediata circulación tres mil acciones de dicha serie, que irán numeradas correlativamente con los números uno al tres mil, inclusivos.

b) Por disposición estatutaria, sólo podrán ser suscriptores los farmacéuticos y aquellas personas que legalmente pudieran tener abierta oficina de farmacia.

c) Las acciones disfrutaran los mismos derechos y tendrán a su cargo las mismas obligaciones que las pertenecientes a las cuatro anteriores emisiones, desde el momento en que su valor esté totalmente desembolsado.

d) Los suscriptores participarán de los dividendos activos o beneficios que correspondan al ejercicio 1949, proporcionalmente al periodo de tiempo mediante desde la fecha en que por el total pago de al acción adquirieran automáticamente la propiedad de ésta, hasta el fin de dicho ejercicio.

e) El hecho de adquirir la propiedad de las acciones, determina la sumisión absoluta del accionista a los Estatutos sociales y a los acuerdos de la Junta general de accionistas y del Consejo de Administración.

Segundo. Condiciones a que se sujeta la suscripción y pago de las acciones.

a) La suscripción de las tres mil acciones quedará abierta en las oficinas de Centro Farmacéutico Valenciano, S. A., sitas en la calle de María de Molina, 3, de la ciudad de Valencia, el día 21 del presente mes de julio y se cerrará el día 31 de octubre del año en curso.

Las solicitudes de suscripción deberán formularse dentro de dicho plazo, y serán admitidas con carácter provisional y a reserva de las reducciones y prorrateos previsto en el apartado D) del artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 28 de febrero de 1947.

b) Las acciones se suscribirán por su valor nominal de 250 pesetas cada una.

c) El suscriptor adquiere la obligación de aceptar y pagar las acciones que se le adjudiquen, aunque éstas fueren en menor número de las que hubiere solicitado.

d) Hasta que la acción se halle totalmente pagada no se considerará propiedad del adjudicatario.

e) El pago de las acciones se efectuará, a voluntad del suscriptor, en una sola entrega o en plazos. En el primer caso, el pago deberá hacerse precisamente dentro de los treinta días siguientes a la notificación que se le haga al suscriptor del número de acciones que le han sido adjudicadas, contra entrega de los títulos o de resguardos provisionales. En el segundo caso el pago podrá realizarse en cuatro plazos de igual valor cada uno, vencidos en 15 y 30 de noviembre y 15 y 30 de diciembre del corriente año, contra recibos acreditativos de las entregas efectuadas, y una vez hecho el pago total de la acción, se facilitará al suscriptor el oportuno título o resguardo provisional.

f) Los suscriptores que se acojan al pago mediante plazos, podrán en cualquier momento satisfacer la cantidad que se hallen adeudando, siempre que el pago que efectúen comprenda la totalidad de su débito.

g) Los pagos deberán efectuarse en el domicilio social y en los días y horas hábiles. El pago en otra forma sólo podrá ser mediante acuerdo entre el suscriptor y la Gerencia de la Compañía.

h) En todo caso de duda o circunstancia no prevista o no resuelta por las disposiciones legales, el Consejo de Administración decidirá inapelablemente.

Valencia, 16 de julio de 1949.  
3.649—P.

## INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

### Lista, 85.—Madrid

Por haber sido entregado en esta Institución su importe, han sido amortizadas extraordinariamente las Cédulas Inmobiliarias, emisión de 1927, números

520 a 614

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de estos valores, los cuales serán presentados para el reembolso de su capital, a la par, a razón de 500 pesetas cada título, junto con sus cupones atrasados, no prescritos en esta Institución, calle de Lista, núm. 85 cuarto. A derecha, y con cupón unido número 86, vencimiento 1.º de octubre de 1949 y sucesivos.

Madrid 1 de julio de 1949.—El Presidente,  
3.647—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****ALMERIA****EDICTO**

Don Francisco Escribano y Bueno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María Victoria Pradal Gomez, de esta vecindad, sobre declaración del fallecimiento de su esposo don Angel Herráiz Comas, que desapareció de Almería el día 28 de marzo de 1939, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se publica el presente por dos veces, con intervalo de quince días para que puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se consideren interesadas.

Dado en Almería a 7 de mayo de 1949. El Juez, Francisco Escribano y Bueno.—El Secretario (ilegible).

3.241—A. J. 2.ª 13-7-939

**J A E N**

Don Manuel López Perea, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Enriqueta Roldán Aguilera, mayor de edad, viuda, y don Carlos Barrera Roldán, mayor de edad, vecinos de esta capital, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de don Rafael Barrera Roldán, nacido en esta ciudad el día 14 de noviembre de 1913, hijo de don Enrique Carios y doña Enriqueta, que hace más de un año desapareció de ésta, sin haber dejado apoderado con facultades ni mandato, ni persona alguna que le represente en sus derechos y obligaciones. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 6 de enero de 1940, se expide el presente edicto, que se insertará con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico de gran circulación de Madrid, Radio Nacional de España y periódico «Jaén», por dos veces para que ello llegue a conocimiento de don Rafael Barrera Roldán, en Jaén a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Manuel López Perea.—El Secretario, Carlos Parra.

3.318—A. J. 2.ª 13-7-949

**LA CORUÑA**

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que don Cándido Conde Pumpido, de esta vecindad, solicita autorización para unir sus apellidos, formando el compuesto Conde-Pumpido, y puedan usarlo como primero sus hijos Cándido-Angel, Manuel-Santiago, María-Teresa y José-Luis Conde Ferreiro, habidos de su matrimonio con doña María Teresa Ferreiro López, fundándose en ser únicamente conocidos por Conde-Pumpido o Pumpido solamente.

Lo que se hace público para que cuantos se crean con derecho, puedan oponerse ante este Juzgado, dentro del preteritorio plazo de tres meses.

La Coruña, 22 de abril de 1949.—El Juez, Eduardo E. Cueto.—El Secretario, Florencio Uricete.

3.648-A. J.

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Don Antonio Hernández Diaz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Por el presente y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil, que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Laureano Alonso Pérez, de Cantalpiño del que no se tienen noticias desde febrero de 1937.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Antonio Hernández. El Secretario (ilegible).

3.349—A. J. 2.ª 13-7-949

**PUENTE CALDELAS****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia de Puente Caldelas.

Hace saber: Que en este Juzgado y de instancia de Modesta Ribadulla González se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Camilo Suárez Martínez, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó para América en el año 1918, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su existencia.

Y para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente en Puente Caldelas a 7 de junio de 1949. El Juez de Primera Instancia, Juan Vidal.—El Secretario (ilegible).

3.322—A. J. 2.ª 13-7-949

**YECLA**

Don Enrique Molina Pascual, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sustancia expediente para declaración de fallecimiento de Antonio Gómez Antolí, natural de Jumilla, nacido el día 4 de julio de 1916, hijo de Antonio Gómez Abellán y de Pascuala Antolí Fernández, soldado del reemplazo de 1937, perteneciente al Cuerpo de Aviación, Sección Transportes, evacuado a Francia en enero de 1939, siendo conducido al campo de concentración de Pla de Molló, del que se tuvieron las últimas noticias en 5 de abril de 1939, desde las cuales han transcurrido diez años, para la declaración oficial de su fallecimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Código Civil.

Dado en Yecla a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Enrique Molina Pascual.—El Secretario (ilegible).

3.326—A. J. 2.ª 13-7-949

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**JUZGADOS CIVILES****5.913**

LOPEZ JIMENEZ, José; de diecisiete años, natural de Coria, vecino de Badajoz, en Las Moreras, 31, hijo de José y de María soltero, vendedor ambulante; procesado en sumario 304 de 1947, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—5.596.

**5.914**

PELLEJERO CEBRIAN, Angel; hijo de Juan y de Ambrosia, de treinta y cuatro años, natural de Miedes (Zaragoza), casado, domiciliado últimamente en Guatemala, 65, bajo; procesado en sumario 166 de 1949, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.597.

**5.915**

MIRALLES CAMPOS, Fernando; natural de Sagunto, casado, carpintero, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Castellón, San Luis, 42; procesado en sumario 225 de 1948, por escándalo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—5.599.

**5.916**

MIGUEZ VAZQUEZ, Julio; de diecisiete años, soltero, empleado, hijo de Julio y de María, natural de Bergondo, partido de Betanzos (La Coruña), domiciliado últimamente en Hospital, 11, 3.; procesado en sumario 263 de 1947, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—5.601.

**5.917**

FERRU COTORE, Paulino; de veintisiete años, hijo de Carlos y Julia, soltero, zapatero, con instrucción, natural de Zaragoza; procesado en sumario 504 de 1946, por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.604.

**5.918**

MARTINEZ RANGEL (Juan); de veinticuatro años, hijo de Enrique y de Emilia, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en calle del Aguila, 31; procesado en sumario 178 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.607.

**5.919**

CARRALEO HERNANDEZ, Francisca; hija de Manuel y de Justa, de veintinueve años, casada, sus labores, natural de Lucena (Córdoba) y vecina de Málaga, Playas de San Andrés, 21; procesada en sumario 250 de 1947, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.608.

**5.920**

CALVO DIEGUEZ, Serafin; de treinta y tres años, casado, oficinista, vecino de Vigo (Couto, 49), natural de Verín, hijo de Elio y de Asunción; procesado en sumario 380 de 1947, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.609.

**5.921**

LAMAS PEREZ, Félix José; de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Luis y de Manuela, natural y vecino de Salamanca, Travesía de la Viña, 1 (Los Pizarrales); procesado en sumario 65 de 1949; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—5.610.

**5.922**

ANDRES GRACIA, Juan; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Julián y Bonifacia, natural de Plasas, partido de Belchite, y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 4 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cariñena, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—5.612.